



# Universidad Paccioli de Córdoba

**OTORGA A :**

Alfredo Delgado Castellanos

**EL TÍTULO DE :**

*Licenciado en Derecho*



FIRMA DEL ALUMNO

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2003153 de fecha 16-julio-2003, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 19 de Febrero de 2007

H. Córdoba, Ver., a 06 de Noviembre de 2007.

RECTORA

MTRA. TERESITA MONLUÍ FERNÁNDEZ

El presente Título fue expedido en favor de:

Alfredo Delgado Castellanos

Quien cursó los estudios de:

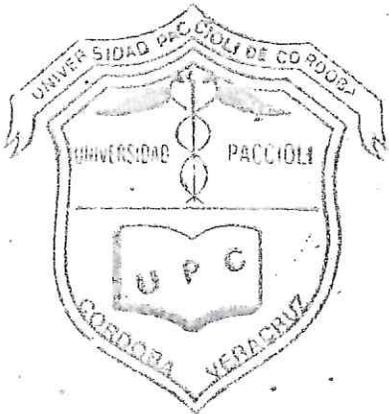
Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme Examen General de Conocimientos

el día 31 de Octubre de 2007

quedó registrado en el libro No. 1 Foja No. 002

H. Córdoba, Ver., 07 de Noviembre de 2007



JEFA DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

L.C.P. MARÍA TERESA FLORES GARCÍA

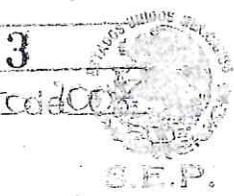
Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la foja No. 22425 del libro No. 506

México, D.F., 15 de noviembre de 2007  
467  
A-540

RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA  
S. E. P.

16  
05408313

EL REGISTRADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EMISIÓN DE CÉDULAS

RICARDO FABIÁN HERNÁNDEZ GARDUÑO

00-13165-1



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.